

**TEXTO INTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SE SOMETERÁN
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE “COMPAÑÍA
ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)”, DEL 28 ó 29 DE MAYO DE 2010.**

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y de los informes de gestión de Compañía Española de Petróleos, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social de Compañía Española de Petróleos, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio de 2009.

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

- Aprobar las cuentas anuales y los informes de gestión, tanto de “Compañía Española de Petróleos, S.A.” como de su Grupo Consolidado de sociedades, documentos todos ellos correspondientes al ejercicio de 2009, que han sido formulados y firmados, en prueba de conformidad, por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del 25 de febrero de 2010.
- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado obtenido por “Compañía Española de Petróleos, S.A.” en el ejercicio de 2009, en los términos en que aparece formulada por el Consejo de Administración, en la memoria explicativa de las cuentas anuales, esto es, en base al siguiente detalle:

Base de reparto:	Euros:
Pérdidas y Ganancias	406.013.055,97
Total distribuible	406.013.055,97
Aplicación:	
A Dividendo	214.059.952,80
A Dividendo a Cuenta	107.029.976,40
A Dividendo Complementario	107.029.976,40
A Reservas voluntaria	191.953.103,17
Total distribuido	406.013.055,97

- Aprobar la gestión desarrollada durante el ejercicio 2009 por el Consejo de Administración y por la Dirección de la Sociedad.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

Ratificación, reelección y fijación del número, en su caso, de administradores de la sociedad:

- 2.1 Ratificación del nombramiento de D. Khadem Al Qubaisi.
- 2.2 Ratificación del nombramiento de D. David Forbes.
- 2.3 Ratificación del nombramiento de Dña. Nathalie Brunelle.
- 2.4 Reelección de D. José Manuel Otero Novas.
- 2.5 Fijación del número de administradores del Consejo de Administración de la sociedad

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

- Ratificar en su cargo de administrador dominical de la Sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos Sociales, a D. Khadem Al Qubaisi, que fue designado para dicho cargo por el sistema de cooptación, en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 1 de octubre de 2009, por un período de cinco años.
- Ratificar en su cargo de administrador dominical de la Sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos Sociales, a D. David Forbes, que fue designado para dicho cargo por el sistema de cooptación, en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 1 de octubre de 2009, por un período de cinco años.
- Ratificar en su cargo de administradora dominical de la Sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos Sociales, a Dña Nathalie Brunelle, que fue designada para dicho cargo por el sistema de cooptación, en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 28 de abril de 2010, por un período de cinco años.
- Reelegir en su cargo de administrador independiente de la Sociedad, por un nuevo período de cinco años, conforme a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, a D. José Manuel Otero Novas.
- Fijar en trece el número de administradores del Consejo de Administración de la Sociedad, conforme a lo establecido al efecto en el artículo 33 de los Estatutos Sociales.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Modificación del artículo 47 de los Estatutos Sociales.

INFORME PRECEPTIVO

Con el fin de adecuar a la actual situación accionarial de la Sociedad lo establecido al efecto en los Estatutos Sociales sobre la Comisión Ejecutiva y el Comité de Auditoría, se hace necesario que la Junta General proceda a modificar el artículo 47 de dichos Estatutos Sociales, de modo que se reflejen en el mismo las características que deben reunir ambos órganos sociales con arreglo a la legislación vigente y a la citada situación accionarial de la Sociedad, que ha variado desde la fecha de celebración de la última Junta General Ordinaria de Accionistas de la misma, el 26 de junio de 2009.

A la vista del anterior Informe se somete a la aprobación de la Junta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Modificar el artículo 47 de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo llevará la siguiente redacción:

ARTICULO 47º

Podrá funcionar también en la Compañía una Comisión Ejecutiva, constituida y organizada en el seno del Consejo de Administración y de la que formarán parte aquellos Consejeros que el propio Consejo determine, en número mínimo de tres (3) y máximo de diez (10).

La Comisión Ejecutiva podrá tener, en su caso, facultades para adoptar decisiones directamente ejecutivas en todas aquellas materias que le hayan sido expresamente delegadas por el Consejo. Podrá, además, deliberar y formular propuestas de acuerdos en las restantes materias que sean de la competencia del Consejo.

Podrán delegarse, con carácter ejecutivo o decisorio, en la Comisión Ejecutiva todas aquellas materias que sean de la competencia del Consejo y que, por virtud de la Ley o de los presentes Estatutos, no resulten de carácter indelegable.

El Consejo de Administración conservará en todo momento plenas facultades para adoptar decisiones en aquellas materias que hubiera delegado a la Comisión Ejecutiva y para revocar, temporal o definitivamente, las delegaciones de facultades previamente efectuadas en favor de la Comisión Ejecutiva.

La composición, funcionamiento y retribución de la Comisión Ejecutiva se regirán por los acuerdos y reglas que adopte, al respecto, el Consejo de Administración.

Asimismo, el Consejo de Administración constituirá, de su seno, un Comité de Auditoría para orientar y supervisar la actuación de la auditoría interna de la Compañía y del Grupo CEPSA y velar porque la información externa dirigida a los accionistas y a los mercados financieros exprese la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados.

El Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) Consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración. El Presidente del Comité será nombrado por el Consejo. Para los referidos nombramientos, se tendrá en cuenta la experiencia profesional y competencia en materia contable y financiera.

El Presidente del Comité de Auditoría, que será elegido por mayoría simple, tendrá un mandato máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido un año desde su cese. Corresponde al Presidente del Comité convocar las reuniones del mismo.

El Comité de Auditoría se reunirá, al menos, con periodicidad trimestral, debiendo ser convocado con una antelación mínima de cinco días. En todo caso, se reunirá antes de la formulación de las cuentas anuales, para su examen, previo al sometimiento de las mismas al Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro miembro del Comité, **más de la mitad de los Consejeros que desempeñen el cargo en la fecha de la convocatoria, siempre que estén presentes un mínimo de tres miembros del citado Comité.** Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los Consejeros concurrentes a la sesión.

Asistirán a las reuniones del Comité de Auditoría, con voz pero sin voto, el Secretario del Consejo de Administración, que asumirá las funciones de Secretario y, en su caso, cualesquiera otras personas de la Compañía cuya presencia se estime necesaria. Asistirán, igualmente, los auditores externos, cuando sean requeridos.

El Comité de Auditoría tendrá las siguientes competencias:

- Informar, en la Junta General de Accionistas, sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, las condiciones de su contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o renovación del mismo.
- Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad.
- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en materia de información financiera y velar por la coherencia entre los estados económico financieros trimestrales de la Compañía y del Grupo CEPESA que se informen al Consejo y la comunicación remitida a los mercados.
- Informar al Consejo de Administración del desarrollo y resultado de sus trabajos.

- En general, investigar y estudiar cualquier actividad o asunto que determine el Consejo de Administración relacionados con los anteriores.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Reelección de Deloitte, S.L., por el período de un año, como auditor externo para el examen y revisión de las cuentas anuales del ejercicio de 2010 de Compañía Española de Petróleos, S.A. y de las sociedades que integran su Grupo Consolidado.

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Renovar, por un año, el mandato conferido a la firma auditora Deloitte, S.L., sociedad domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, CIF B-79104469, como auditor externo para que proceda al examen y revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de Compañía Española de Petróleos, S.A. y de su Grupo Consolidado de sociedades, correspondientes al corriente ejercicio de 2010, de conformidad con lo establecido a estos efectos en el artículo 204, punto 1, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.

Delegación de facultades al Presidente, Consejero Delegado o Secretario del Consejo de la Sociedad para elevar a público los acuerdos de la Junta General de Accionistas que así lo exijan, así como para formalizar, ejecutar e inscribir los que procedan en los Registros Públicos.

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Autorizar **al Presidente, Consejero Delegado o Secretario del Consejo de la Sociedad** para formalizar, ejecutar e inscribir los acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas que así lo exijan, pudiendo, a estos efectos, los así designados, otorgar los documentos, públicos o privados, que sean necesarios y/o convenientes para dicho fin, incluidas, en su caso, escrituras públicas de subsanación y/o rectificación, así como para llevar a cabo cualesquiera otros trámites necesarios para que dichos acuerdos, si procede, queden debidamente inscritos en los Registros Públicos correspondientes.